



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 de junio de 2022.

Acta N° 21

Res. N° 1398/022

Exp. N°2022-25-1-001575 c/2019-25-3-000250 y 2018-25-3-011317

PAEMFE/Adq/ME

VISTO: las actuaciones relacionadas con la compra directa por excepción N°5006/2022 con el objeto de contratar a solicitud de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES), la implantación del Sistema Integral de Abastecimientos y Compras (SIAC) en dicho subsistema;

RESULTANDO: I) que con fecha 18 de noviembre de 2020, por resolución N°29, acta N°52, la DGES solicitó a PAEMFE la financiación para la implantación del SIAC;

II) que con fecha 18 de marzo de 2022 la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional autoriza la reanudación de la contratación, solicitando una nueva cotización;

III) que con fecha 13 de mayo de 2022 el Coordinador del Programa avaló el inicio del procedimiento de referencia;

IV) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo que luce a foja 61, la adquisición será imputada en el Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente 3 – Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos, Línea de acción 2 – Implantación de GRP en CES, Categoría de inversión – Servicio de terceros y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, contrato de préstamo 3773;

V) que por nota CSC/CUR-EDU-582/2022 de fecha 14 de junio de 2022 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ratificó su no objeción a la pertinencia de dicho gasto;

CONSIDERANDO: I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo de PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.7) y en el artículo 45 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°1863/2022 por un monto de \$U 3.766.500 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos) con cargo a fondos de endeudamiento externo de PAEMFE y el informe de disponibilidad N°007/2023 por un monto de \$U 3.766.500 (pesos uruguayos tres millones setecientos sesenta y seis mil quinientos);

III) que de acuerdo al apartado 3.36 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo 3773/OC-UR, el BID autorizó la revisión en forma expost para la contratación de referencia;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la compra directa por excepción N°5006/2022 para la contratación de la implantación del Sistema Integral de Abastecimientos y Compras (SIAC) en la Dirección General de la Educación Secundaria, a la empresa SISTEMAS INFORMATICOS S.R.L (SISINFO) por un monto de \$U 7.533.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos treinta y tres mil) más impuestos, con cargo al Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa; Subcomponente 3 – Sistemas de gestión financiera – administrativa – recursos humanos, Línea de acción 2 – Implantación de GRP en CES, Categoría de inversión – Servicio de terceros y será financiada con fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa.



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Dejar constancia que el cupo de horas adicionales y las horas de mantenimiento cotizadas en la propuesta, quedan contempladas dentro del contrato único de mantenimiento celebrado entre ANEP y SISINFO;

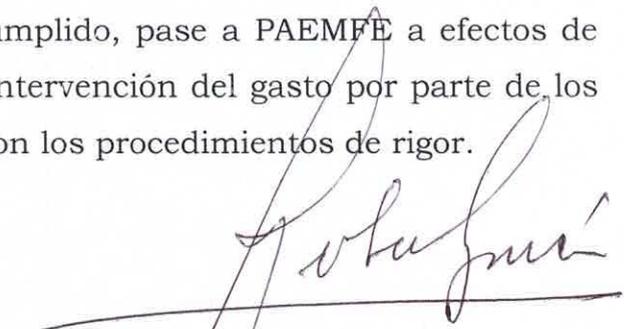
3) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

4) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

5) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación previa de los auditores delegados del Tribunal de Cuentas, por superar el importe de las tres contrataciones directas.

Comuníquese a la Dirección General de la Educación Secundaria, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte de los auditores delegados y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN